

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

839

3.109.600
18-05-2020
2357309



ADENDA N° 3 AL CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de Mayo de 2020, entre la Subsecretaría de Financiamiento de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia de Salta (en adelante denominado el CONTRATANTE), representado en este acto por el Cr. Pablo Outes, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra el Dr. José Francisco Arias Linares, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad N° 33.046.963, con domicilio en Joaquín Castellanos N° 1900, San Lorenzo, Salta, quien declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión Abogado, acuerdan en celebrar la Adenda N° 3 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 16 de Noviembre de 2018, por Decisión Administrativa 249/2019, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El plazo de ejecución de la presente adenda es de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de Enero de 2020. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: El honorario total, por todo concepto, se ha convenido en la suma AR\$513.600,00 (pesos argentinos quinientos trece mil seiscientos con 00/100), impuestos Incluidos, pagaderos según los siguientes libramientos: 12 pagos de AR\$42.800,00 mensuales.

CLAUSULA TERCERA: Viáticos: En caso en que el consultor deba realizar actividades fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 248/19 y sus modificatorias al momento de la comisión.

Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remise, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

El monto máximo en concepto de viáticos y gastos, para todo el contrato es de AR\$80.000 (pesos argentinos ochenta mil).

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP.

Se conviene dejar sin efecto los Términos de Referencia del Contrato, reemplazándose por los que se acompañan a la presente. Las Cláusulas restantes, del Contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Por el Consultor

José Francisco Arias Linares
Asesor Legal
UEP-B:D Préstamo 2835/OC-AR
Secretaría de Financiamiento - Salta

Por la PROSECUTOR GENERAL
PAULO OUTES
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES
POLITICAS DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA



ASESOR LEGAL

1. Antecedentes

1.1 Marco de Referencia.

El estado Provincial ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Préstamo (en adelante denominado Préstamo) para financiar parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta (Préstamo BID 2835/OC-AR).

A partir de las decisiones estratégicas de las autoridades Provinciales, el objetivo general del programa es contribuir a incrementar el desarrollo socioeconómico y reducir la pobreza en la Provincia de Salta. El objetivo específico es incrementar el gasto turístico y el empleo formal por turismo en las cuatro áreas de intervención del Programa.

Para alcanzar dichos objetivos, el Programa cuenta con cuatro componentes:

Componente 1. Desarrollo de Productos Turísticos. El componente está dirigido a la puesta en valor de los atractivos turísticos que son bienes públicos y que tienen capacidad para impulsar el desarrollo de productos de turismo especializado que permitan incrementar la intención de visita y la permanencia de los turistas en las áreas de intervención, favoreciendo la consolidación de corredores turísticos regionales.

Componente 2. Inclusión Social y Emprendimiento Local. En coordinación con el anterior, este componente está dirigido a estructurar y optimizar socialmente la cadena de valor turística, a través del incremento del número y la calidad de los servicios que proveen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y la población local, en particular aquella desfavorecida.

Componente 3. Fortalecimiento de la Gestión Turística. Este componente está destinado a fortalecer las capacidades para la planificación y gestión del desarrollo turístico de forma sustentable y articulada entre los actores: provincia, municipios, sector privado y la sociedad civil.

Componente 4. Sostenibilidad Ambiental. Este componente está dirigido a preservar y fomentar la calidad ambiental de las áreas de intervención.

En su conjunto el Programa intervendrá en 21 municipios; 6 Áreas Protegidas, que representan un porcentaje importante de la superficie protegida provincial; 633 MiPyMES turísticas; y personas empleadas directa o indirectamente en turismo, incluyendo 50 comunidades, 350 familias de pueblos originarios y 900 artesanos.

En este marco y de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa, la provincia de Salta requiere la contratación de un Asesor Legal para actuar como parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en el ámbito de la Subsecretaría de Financiamiento.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

La ejecución del proyecto, está a cargo de una Unidad Ejecutora del Programa que funciona en la Subsecretaría de Financiamiento de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Provincia de Salta. Este organismo requiere la contratación de un asesor legal que desempeñe como responsable del área legal de la UEP y que brinde el asesoramiento jurídico para el desarrollo del Programa.

2. Objetivos de la contratación.

La contratación del asesor legal tiene por objeto asegurar que todos los procesos de contratación que se realicen en el marco del Programa y que estén a cargo de la UEP, se efectúen con el adecuado control de legalidad en el marco de la normativa aplicable. En igual sentido, respecto de los términos, instrumentación e implementación de todo acuerdo que deba celebrarse para la ejecución del Programa, incluyendo las que involucran a las entidades participantes (EP).

3. Alcance de los Servicios

La ejecución del proyecto, que está a cargo de una Unidad Ejecutora del Programa que funciona en la Subsecretaría de Financiamiento de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Provincia de Salta. Este organismo requiere la contratación de un asesor legal que desempeñe como responsable del área legal de la UEP y que brinde el asesoramiento jurídico para el desarrollo del Programa

4. Informes o Productos de la Consultoría

El consultor deberá presentar informes mensuales detallando las actividades que realice en el periodo de acuerdo a las actividades que se describen a continuación, sin perjuicio de otros que estime necesarios, pertinentes y/o convenientes para alcanzar el objetivo enunciado.

- a) prestar asesoramiento jurídico a la UEP y a las entidades participantes en la ejecución del Programa
- b) asegurar que todos los acuerdos legales relativos al programa se implementen correctamente
- c) supervisar los términos jurídicos de todas las contrataciones a realizar por la UEP
- d) participar en las evaluaciones jurídicas de las ofertas o propuestas
- e) elaborar los informes que le solicite el Coordinador General.

5. Calendario de Actividades

INFORMES	PLAZO DE ENTREGA
INFORME I	AL FINALIZAR MES 1
INFORME II	AL FINALIZAR MES 2
INFORME III	AL FINALIZAR MES 3
INFORME IV	AL FINALIZAR MES 4

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

INFORME V	AL FINALIZAR MES 5
INFORME VI	AL FINALIZAR MES 6
INFORME VII	AL FINALIZAR MES 7
INFORME VIII	AL FINALIZAR MES 8
INFORME IX	AL FINALIZAR MES 9
INFORME X	AL FINALIZAR MES 10
INFORME XI	AL FINALIZAR MES 11
INFORME XII	AL FINALIZAR MES 12

6. Duración del Servicio

La duración del contrato es de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de Enero de 2020. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2020.

7. Monto del Contrato y forma de pago

El precio total del contrato en concepto de honorarios es de AR\$ 513.600,00 (pesos argentinos quinientos trece mil seiscientos con 00/100), impuestos Incluidos.

Se pagará al consultor 12 (doce) pagos mensuales iguales de AR\$ 42.800,00 contra presentación de los informes correspondientes.

8.1. Viáticos: En caso en que el consultor deba realizar trabajos fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 248/19 y sus modificatorias al momento de la comisión.

Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remise, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

El monto máximo en concepto de viáticos, para todo el contrato es de AR\$ 80.000 (pesos argentinos ochenta mil).

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP.

Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días corridos de producida la aprobación de los resultados entregados. Transcurridos diez (10) días desde la entrega de los resultados por el consultor, y no mediando observaciones sobre el contenido de los mismos, por el contratante, éstos se considerarán aprobados y, en consecuencia, se procederá al pago del mismo.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral de la Gobernación